

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 428 -2005-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 SET. 2005

Visto el expediente promovido por la Coordinadora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas sobre creación de las Menciones en Gestión Ambiental y Biodiversidad y Saneamiento Alimentario y Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 007-99-UNSCH-AU, de fecha 27 de julio de 1999, se aprobó entre otros, la creación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas. Actualmente en dicha Sección se ofrecen estudios de Maestría en Ciencias con Mención en Ecología y Economía de los Recursos Naturales;

Que, el Decano de la citada Facultad, a propuesta de la Coordinadora de su respectiva Sección de Posgrado, ha elevado el proyecto de creación de las Menciones en Gestión Ambiental y Biodiversidad y Saneamiento Alimentario y Ambiental, acompañando para dicho fin los documentos pertinentes y favorables de las instancias competentes;

Que, la creación de las Menciones señaladas en el considerando anterior tienen el objetivo de brindar estudios de alta calidad académica acorde con las necesidades de la región y del país; formar especialistas, investigadores y docentes universitarios en el campo de las ciencias biológicas, ciencias ambientales, ciencias de la salud y otras carreras afines; promover y realizar investigaciones en ecología, recursos naturales, educación e impacto ambiental, salud, desarrollo sostenido y campos afines, todos ellos orientados a solucionar problemas de la zona de influencia y del país;

Que, para viabilizar la enseñanza y estudios en las Menciones propuestas la Universidad cuenta con los recursos humanos, equipos, laboratorios, materiales e instalaciones necesarias, por lo que es procedente aprobar su creación;

Estando a lo aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y por el Vicerrector Académico; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127°, incisos g) y v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de setiembre de 2005;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de las Menciones en Gestión Ambiental y Biodiversidad y Saneamiento Alimentario y Ambiental, en la Maestría en Ciencias de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- APROBAR los Planes de Estudio de las Menciones en Gestión Ambiental y Biodiversidad y Saneamiento Alimentario y Ambiental los mismos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANCA

## RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 428 -2005-UNSCH-CU

2


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
D. HUBERTO ALEGRIA VALERIANO  
Vicerector Académico  
Encargado del Rectorado

RECT VVC/ymor.



  
D. MARCO VARGAS CAMARENA  
Secretario General (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
AYACUCHO

A



OFICIO TRANSCRITO N° 612-2008-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 408-2008-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

\*UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 408-2008-UNSCH-CU.- Ayacucho, 23 de mayo de 2008.- Vista las propuestas de Planes Curriculares 2005 Reajustado de las Maestrías en Ciencias, Menciones en Gestión Ambiental y Biodiversidad y Saneamiento Alimentario y Ambiental de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 428-2005-UNSCH-CU, de fecha 15 de setiembre de 2005, se aprobó la creación de las Menciones en Gestión Ambiental y Biodiversidad y Saneamiento Alimentario y Ambiental en la Maestría en Ciencias de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas. En el artículo 2° del citado acto administrativo se aprobaron sus respectivos Planes Curriculares 2005;

Que, dentro del marco normativo establecido por los artículos 8°, 9° y 12° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas ha efectuado la evaluación de los citados Planes Curriculares así como el análisis de la pertinencia de su estructura y contenido, habiendo identificado aspectos académicos y estructurales que requieren ser modificados, por lo que ha elaborado y propuesto el Plan Curricular 2005 Reajustado de las referidas Menciones, los cuales se vienen implementando desde el año académico 2007;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Memorando N° 038-2008-EPG-UNSCH/D, de fecha 01 de febrero de 2008, ha remitido, entre otros, los citados Planes Curriculares para su ratificación por el Consejo Universitario, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a la opinión favorable del Vicerrectorado Académico y de la Oficina General de Gestión Académica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso e) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso g) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de abril de 2008;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
AYACUCHO

OFICIO TRANSCRITO N° 612-2008-UNSCH-SG

Pág. 02

**Artículo 1°.-** RATIFICAR, en vía de regularización, el Plan Curricular 2005 Reajustado de la Maestría en Ciencias, Mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** RATIFICAR, en vía de regularización, el Plan Curricular 2005 Reajustado de la Maestría en Ciencias, Mención en Saneamiento Alimentario y Ambiental, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** PRECISAR que los Planes Curriculares ratificados por el presente acto administrativo rigen desde el año académico 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- Fdo. M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, Rector.- Fdo. Ing. MAURO VARGAS CAMARENA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



Atentamente,

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA  
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico  
Vicerrectorado Administrativo  
Fac. de Ciencias Biológicas  
Escuela de Posgrado  
Sección Posgrado Fac. Ciencias Biológicas  
Órgano de Control Institucional  
Of. General de Informática y Sistemas  
Of. de Certificación, Grados y Títulos  
Of. General de Gestión Académica  
Archivo.

gods.